

Lo sobreseyó en caso de los hermanos Andrónicos, pese a estar procesado por la Corte Marcial

Juez militar amnistió a Lauriani

Lautaro Muñoz
SANTIAGO

En momentos en que se encontraba vigente el auto de procesamiento dictado por la Corte Marcial y una orden de no innovar de la Suprema impedía modificar la causa antes que se resolviera un recurso de queja pendiente, el juez militar, general Hernán Ramírez Rurange, amnistió al teniente coronel Fernando Lauriani Maturana, en el caso de la desaparición de los hermanos Andrónicos Antequera.

Sorprendido por la resolución, que calificó de "abusiva", se mostró el abogado querrelante Nelson Caucoto. Aseguró que con su actitud el juez castrense sobrepasó a sus tribunales superiores y actuó al margen del procedimiento legal. Por ello, manifestó que estudia la presentación de una queja disciplinaria contra el general Ramírez.

La resolución del militar señala que procede aplicar la ley de amnistía de 1978 al ex agente de la DINA por el secuestro registrado en octubre de 1974. Añade que "no existe indicio alguno que indique que el ilícito perpetrado dentro del período de amnistía, se hubiera prolongado más allá del 10 de marzo de 1978".

En esa última afirmación se basó la primera sorpresa de Caucoto. Enfatizó que los hermanos Jorge Elías y Juan Carlos Andrónicos Antequera siguen secuestrados, pues jamás han aparecido desde 1974.

Más allá de esa consideración, que apunta a aspectos de fondo, lo obrado por el juez militar merece sus reparos, según el abogado, debido a que desconocido que la Suprema paralizó la investigación hasta que sea resuelto un recurso de queja contra la Corte Marcial.

Las resoluciones atípicas en este caso comenzaron en mayo



Las organizaciones de derechos humanos se han movilizado por años exigiendo que se haga justicia en los procesos por detenidos desaparecidos.

Ex agente dejó huella incriminatoria

El primer indicio de la responsabilidad de Lauriani en la desaparición de los hermanos Andrónicos surgió en la misma casa de las víctimas. Años más tarde, el ex agente Osvaldo Romo Mena ratificó que el oficial, conocido como 'el teniente Pablito' dirigió el secuestro.

Aplicando una de las técnicas usadas por la DINA, el grupo que llegó al domicilio de los Andrónicos para instalar ahí una "ratonera". Los agentes esperaron pacientemente que llegaran sus víctimas. Así cayeron los dos estudiantes del Pedagógico y el técnico electrónico Luis González Manríquez, quienes desaparecieron.

Fue Arey Andrónicos Antequera quien descubrió la identidad del jefe del grupo cuando éste le mandó planchar una camisa en la que tenía su carné de identidad.

Testimonios posteriores de detenidos por la DINA ratificaron las inculpaciones a Lauriani, a lo que se sumó la declaración del ex agente Osvaldo Romo, que admitió que intervino en el secuestro -por lo cual fue procesado- e identificó a Lauriani como su jefe en esa operación.

de 1991. Entonces, la Corte de Apelaciones de San Miguel rompió la tendencia de los tribunales superiores y procesó al teniente coronel en servicio activo como autor del secuestro de los hermanos Andrónicos. Esa resolución declaraba que se trata de un delito permanente, por consiguiente inamnistiable e imprescriptible. Por la vía del rechazo al recurso de queja, la Corte Suprema mantuvo el procesamiento.

La esperanza de los familiares de los hermanos comenzó a peligrar cuando el 15 de julio de 1993 la Suprema resolvió que la competencia del caso debía quedar en la justicia militar. Pasaron sólo horas de esa decisión cuando el fiscal militar Raúl Rozas alzó el procesamiento que dictaron los tribunales superiores.

El nuevo vuelco se produjo el 5 de mayo 1994 cuando la Corte Marcial, sólo con el voto en contra del coronel Enrique Ibarra, restituyó el auto de procesamiento. Mediante un recurso de queja, la defensa de Lauriani buscó que la Corte Suprema declarara que hubo falta o abuso en lo resuelto por la Marcial, y pidió que se dictara una orden de no innovar. Al concederse la paralización del procedimiento legal no sólo se evitaba que Lauriani fuese notificado, como lo deseaba la defensa del inculcado, sino que se detenía cualquier otra actuación del juez militar. Sin embargo, éste resolvió aplicar la amnistía, sin tomar en cuenta que el máximo tribunal debe pronunciarse precisamente sobre el auto de procesamiento en el recurso de queja aún pendiente.



El teniente coronel Fernando Lauriani fue favorecido por el juez militar en un juicio en que estaba procesado, quien le aplicó la ley de amnistía.